

MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE MONDO TV IBEROAMÉRICA, S.A., SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE MONDO TV IBEROAMÉRICA, S.A., EN EL PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL.

I. Objeto del informe.

La presente memoria justificativa se formula con la finalidad de explicar y justificar la propuesta que se somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de MONDO TV IBEROAMÉRICA, S.A. (la “**Sociedad**”), de modificación de distintos artículos del Reglamento de la Junta General vigente. Para facilitar a los accionistas la comparación entre la nueva redacción de los artículos que se propone modificar y la que tienen actualmente se incluye, como Anexo I a este informe, a título informativo, una transcripción literal de ambos textos, a doble columna, en la que se resaltan en la columna derecha los cambios que se propone introducir sobre el texto actualmente vigente, que se transcribe en la columna izquierda. De conformidad con los artículos 5 k) y 28 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad corresponderá a la Junta General aprobar el Reglamento de la Junta General y sus posteriores modificaciones.

II. Informe justificativo de la propuesta de modificación del Reglamento de la Junta General.

Las modificaciones que se proponen al Reglamento de la Junta General tienen por objeto la armonización del texto del mismo tras percibirse ciertas discordancias entre éste y los Estatutos Sociales de la Sociedad así como la subsanación de erratas, modernización e introducción de mejoras técnicas destinadas a favorecer un mejor funcionamiento de la Junta General de Accionistas.

En Madrid, a 11 de mayo de 2018.

ANEXO I. TEXTO ÍNTEGRO DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE MONDO TV IBEROAMÉRICA, S.A. QUE SE PROPONE A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

REDACCIÓN ACTUAL	REDACCION QUE SE PROPONE
<p>ARTÍCULO 8. PUESTA A DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN DESDE LA FECHA DE LA CONVOCATORIA EN LA SOCIEDAD</p> <p>Desde la fecha del anuncio de convocatoria se incorporará a la página web de la Sociedad toda aquella información que se estime útil o conveniente para facilitar la asistencia y participación de los accionistas en la Junta General, incluyendo, en su caso y a título ilustrativo, la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) procedimiento para la obtención de la tarjeta de asistencia; (b) información sobre el lugar donde vaya a celebrarse la Junta General y la forma de llegar y acceder al mismo; e (c) información sobre la forma en que el accionista puede ejercer su derecho de información (correo, correo electrónico y, en su caso, otros métodos que se decida). 	<p>ARTÍCULO 8. PUESTA A DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN DESDE LA FECHA DE LA CONVOCATORIA EN LA SOCIEDAD</p> <p>Desde la fecha del anuncio de convocatoria se incorporará a la página web de la Sociedad toda aquella información que se estime útil o conveniente para facilitar la asistencia y participación de los accionistas en la Junta General, incluyendo, en su caso y a título ilustrativo, la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) procedimiento para la obtención de la tarjeta de asistencia; (b) información sobre el lugar donde vaya a celebrarse la Junta General y la forma de llegar y acceder al mismo; e (c) información sobre la forma en que el accionista puede ejercer su derecho de información (correo, correo electrónico y, en su caso, otros métodos que se decida).
<p>ARTÍCULO 14. PLANIFICACIÓN, MEDIOS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL</p> <p>El órgano de administración podrá decidir, en atención a las circunstancias, la utilización de medios o sistemas que faciliten un mayor y mejor seguimiento de la Junta General o una más amplia difusión de su desarrollo.</p> <p>En concreto, el órgano de administración podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) procurar mecanismos de traducción simultánea; (b) establecer las medidas de control de acceso, vigilancia, protección y seguridad que resulten adecuadas; y (c) adoptar medidas para facilitar el acceso de los accionistas 	<p>ARTÍCULO 14. PLANIFICACIÓN, MEDIOS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL</p> <p>El órgano de administración podrá decidir, en atención a las circunstancias, la utilización de medios o sistemas que faciliten un mayor y mejor seguimiento de la Junta General o una más amplia difusión de su desarrollo.</p> <p>En concreto, el órgano de administración podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) procurar mecanismos de traducción simultánea; (b) establecer las medidas de control de acceso, vigilancia, protección y seguridad que resulten adecuadas; y (c) adoptar medidas para facilitar el acceso de los accionistas discapacitados a la

<p>discapacitados a la sala donde se celebre la Junta General.</p> <p>En la sala o salas donde se desarrolle la Junta General, los asistentes no podrán utilizar aparatos de fotografía, de vídeo, de grabación, teléfonos móviles o similares, salvo en la medida en que lo permita el Presidente. En el acceso podrán establecerse mecanismos de control que faciliten el cumplimiento de esta previsión.</p> <p>La Junta General se celebrará en el lugar que indique el anuncio de convocatoria dentro del municipio en que tenga su domicilio la Sociedad. Si en el anuncio no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la Junta General tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad.</p>	<p>sala donde se celebre la Junta General.</p> <p>En la sala o salas donde se desarrolle la Junta General, los asistentes no podrán utilizar aparatos de fotografía, de vídeo, de grabación, teléfonos móviles o similares, salvo en la medida en que lo permita el Presidente. En el acceso podrán establecerse mecanismos de control que faciliten el cumplimiento de esta previsión.</p> <p>La Junta General se celebrará en el lugar que indique el anuncio de convocatoria dentro del municipio en que tenga su domicilio la Sociedad. Si en el anuncio no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la Junta General tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad.</p>
<p>ARTÍCULO 16. MESA DE LA JUNTA GENERAL</p> <p>La Mesa de la Junta General estará compuesta por su Presidente y su Secretario y por los miembros del órgano de administración de la Sociedad.</p> <p>La Junta General será presidida por el Presidente del Consejo de Administración o, en su defecto, por el Vicepresidente, y a falta de Presidente y Vicepresidente, por el miembro del Consejo de Administración que designe la propia Junta General y, en caso de no asistencia de ningún miembro del Consejo de Administración, por el accionista que elijan en cada caso los accionistas asistentes a la reunión.</p> <p>El Presidente estará asistido por un Secretario, un Vicesecretario, o por ambos. Será Secretario de la Junta General el Secretario del Consejo de Administración y, en el caso de que éste no asista personalmente, el Vicesecretario. En su defecto, actuará como Secretario el accionista o representante de accionista designado al efecto por el Presidente.</p> <p>El Presidente, aun cuando esté presente en la sesión, podrá encomendar la dirección del debate al Secretario o al miembro del órgano de administración que estime oportuno. Asimismo, el Presidente podrá hacerse asistir, si lo desea, por cualquier experto que tenga por conveniente.</p>	<p>ARTÍCULO 16. MESA DE LA JUNTA GENERAL</p> <p>La Mesa de la Junta General estará compuesta por su Presidente y su Secretario y por los miembros del órgano de administración de la Sociedad.</p> <p>La Junta General será presidida por el Presidente del Consejo de Administración o, en su defecto, por el Vicepresidente, y a falta de Presidente y Vicepresidente, por el miembro del Consejo de Administración que designe la propia Junta General y, en caso de no asistencia de ningún miembro del Consejo de Administración, por el accionista que elijan en cada caso los accionistas asistentes a la reunión.</p> <p>El Presidente estará asistido por un Secretario, un Vicesecretario, o por ambos. Será Secretario de la Junta General el Secretario del Consejo de Administración y, en el caso de que éste no asista personalmente, el Vicesecretario. En su defecto, <u>por el miembro del Consejo de Administración que designe la propia Junta General y, en caso de no asistencia de ningún miembro del Consejo de Administración, por el accionista que elijan en cada caso los accionistas asistentes a la reunión. actuará como Secretario el accionista o representante de accionista designado al efecto por el Presidente.</u></p> <p>El Presidente, aun cuando esté presente en la sesión, podrá encomendar la dirección del</p>

	<p>debate al Secretario o al miembro del órgano de administración que estime oportuno. Asimismo, el Presidente podrá hacerse asistir, si lo desea, por cualquier experto que tenga por conveniente.</p>
--	---